

Boletín



Oficial

de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

Número 196

Lunes 2 de Septiembre

AÑO DE 1946

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 61

Habiéndose presentado la epizootia de viruela, en el ganado existente en el término municipal de Bohonal de Ibor, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en finca «Las Cruces»; señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, «Las Pachecas», de una extensión de 150 hectáreas, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y vacunación, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, prohibición de celebrar ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa y variolización del ganado sospechoso.

Cáceres, 19 de Agosto de 1946.—El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

3218

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 218, correspondiente al día 6 de Agosto de 1946, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica.—Sección de Precios y Mercados)

CIRCULAR número 586, por la que se anula la número 529 y se fijan los precios sobre vagón de las distintas variedades de legumbres para la campaña agrícola 1946-47 y

se señalan los márgenes absolutos de mayoristas y detallistas.

Fundamento

Habiéndose fijado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 11 de Septiembre de 1945 los precios bases de compra de los productos intervenidos por el Servicio Nacional del Trigo, así como los de las distintas variedades por relación de dicho Servicio Nacional del Trigo de 17 de Junio del presente año, se hace preciso que por este Organismo se determinen los nuevos precios «sobre vagón» que han de regir en la actual campaña.

En su virtud, esta Comisaría General dispone lo siguiente:

PESETAS
Q. M.

Precios

ZONA NORTE

Algarrobas

Precio sobre vagón para cupo forzoso 125 00

Alubias

Precio sobre vagón para cupo forzoso.—Todas las variedades 500 00

Garbanzos

Precio sobre vagón para cupo forzoso.—Todas las variedades 440 00

En este precio está incluido la sobreprima de calidad de 20 pesetas por quintal métrico que han de pagarse en las zonas típicas, como Fuentesauco y análogas.

Guisantes

Precio sobre vagón para cupo forzoso 125 00

Lentejas

Precio sobre vagón para cupo forzoso.—Todas las variedades 400 00

Los anteriores precios son sin envases. Si el saquerío es propiedad del remitente, podrán cargarse en factura 120 pesetas en vagón de 10.000 kilogramos, y si se envasa en sacos propiedad del destinatario, solo se cargarán 50 pesetas, también por vagón de 10.000 kilogramos.

ZONA SUR

Alubias

Provincias de Ciudad Real y Toledo Alubias blancas sobre vagón, cupo forzoso 498 00

Alubias pintas sobre vagón, cupo forzoso 448 00

Provincia de Granada

Largas de la Vega sobre vagón, cupo forzoso 488 00

Sierra y Alpujarra, sobre vagón, cupo forzoso ... 468 00

Cortas sobre vagón, cupo forzoso 428 00

Garbanzos blancos

Provincias andaluzas y extremeñas Precio sobre vagón, para cupo forzoso.—Todas las variedades 379 20

Provincias de Ciudad Real y Toledo Precio único sobre vagón para cupo forzoso.—Todas las variedades 553 30

Garbanzos mulatos

Provincias andaluzas y extremeñas Precio único sobre vagón para cupo forzoso.—Todas las variedades 351 24

Guisantes

Precio sobre vagón para cupo forzoso 143 00

Lentejas

Provincias de Ciudad Real y Toledo Precio sobre vagón para cupo forzoso 405 00

Provincia de Granada

Precio sobre vagón para cupo forzoso 240 00

Resto de las provincias de la Zona Precio sobre vagón para cupo forzoso 255 00

ALBACETE

Lentejas

Precio sobre vagón para cupo forzoso 405 00

HUELVA

Garbanzos blancos

Precio único sobre vagón, cupo forzoso.—Todas las variedades 318 00

Garbanzos mulatos

Precio único sobre vagón, cupo forzoso.—Todas las variedades 294 50

Aquellas Juntas Provinciales de Precios de las provincias que vayan a abastecerse con productos de otras y con lo que se recolecte en ellas, mismas, formarán el precio base con una media ponderada—que me desarrollarán y detallarán con las cifras

que han entrado para hacerlo—, calculada con el número de kilogramos que consideren van a recibir como probables de otras provincias exportadoras o zonas de recursos.

Las provincias que tengan suficiente para abastecerse con lo que en las mismas se recolecte, deberán aplicar como precio base los de sobre vagón o almacén, que se detallan en sus escandallos respectivos, remitidos en su día a esta Comisaría General, en cumplimiento del escrito circular número 99.238 de 26 de Junio pasado, los cuales quedan aprobados, siempre que los gastos de recogida, manipulaciones, mermas, desgaste saquerío, beneficio líquido, etcétera y acarreo y transportes que se produzca desde campo hasta sobre vagón o almacén, no rebasen las cifras de 0,18 y 0,5 pesetas en kilogramo, respectivamente, como en el citado escrito se ordenaba.

Las Juntas Provinciales de Precios, ateniéndose a los precios y normas que se dan en esta Circular, formularán nuevas propuestas de precio oficial, cargando en la misma como beneficios absolutos de mayoristas y detallistas las cantidades de 0,25 y 0,40 pesetas en kilogramo, respectivamente.

Madrid, 31 de Julio de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores Civiles, Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes e Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

3047

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE OBRAS

Anuncio

Segundo concurso para la ejecución por destajo de las obras de «Edificios Auxiliares del Pantano de Gabriel y Galán», en el término municipal de Guijo de Granadilla (Cáceres)

Hasta las trece horas del día 14 de Septiembre, se admitirán proposi-



ciones para este concurso, que podrán ser presentadas a voluntad del interesado, en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de O. P., Paseo de Atocha, núm. 1, Madrid) o en la Jefatura de Obras de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo (Nuevos Ministerios, Paseo Izquierdo del Hipódromo, Madrid), durante las horas hábiles de oficina.

El depósito a constituir para tomar parte en este concurso, que habrá de ser depositado en la Pagaduría de la Jefatura de Obras de los Servicios Hidráulicos del Tajo, asciende a quince mil pesetas (15.000), (5 por 100 del presupuesto de las obras objeto del concurso).

Una vez adjudicado el concurso por la Superioridad, queda obligado el adjudicatario a depositar en la Pagaduría de la Jefatura de Obras de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, otro 5 por 100 del presupuesto de las obras, para formar así la fianza definitiva que asciende por tanto, al 10 por 100 de dicho presupuesto.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario en las oficinas de la Jefatura de Obras de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, el día 17 de Septiembre, a las doce horas.

El proyecto de las obras objeto de este concurso, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso, estarán expuestos al público, simultáneamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante el mismo plazo que se fija para la presentación de proposiciones.

Madrid, 26 de Agosto de 1946.—
El Ingeniero Jefe, José Calvín.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de..... con cédula personal núm....., tarifa..... clase..... y con domicilio en....., calle de....., núm....., en su propio nombre (o en representación de....., según apoderamiento que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de....., del día..... de..... de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, mediante concurso de las obras de....., así como del proyecto de las mismas, se compromete a ejecutarlas hasta un importe total de..... con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de Febrero de 1932, y con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes:

..... Aquí la proposición que se haga, bien expresando una baja general para todos los precios, o bien modificando estos en diferente proporción, pero en este último caso será obligado consignar en letra los nuevos precios, siendo desechadas las proposiciones en que sea formulada alguna cláusula adicional.....
(Fecha y firma).

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50).

Se presentarán en los sitios y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignarán que son para este concurso, acompañando a las mismas el

poder o documentación que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

En sobre aparte, también cerrado, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de la Jefatura de Obras de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo de la cantidad expresada en el anuncio como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma certificación exigida por el artículo sexto del R. D. de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden Ministerial de 27 de Febrero de 1932.

La adjudicación del concurso se hará por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aun cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Todos los gastos que origine este concurso, incluyendo los que se hayan realizado anteriormente en concursos declarados desiertos para estas mismas obras, serán de cuenta del adjudicatario, y su importe deberá ser depositado por el licitador en la Pagaduría de la Jefatura de Obras de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, a tiempo de constituir la fianza definitiva.

Madrid, 26 de Agosto de 1946.—
El Ingeniero Jefe, José Calvín.

(158 pstas.) 3274

Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales.— Núm. I-118 «Lolita»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Juan Pereira González, vecino de Madrid, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de fosfato de cal, en el término municipal de Navalmoral de la Mata, paraje dehesa El Berrocal, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida uno situado en la parte media del frente S. O. de una rafa sobre filón de unos treinta metros de longitud a 10 metros al S. del kilómetro 2 de la carretera de Valdeúncar; desde dicho punto se medirán 50 metros al S. 33° E. rumbo astronómico y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 600 metros al E. 33° N.; de 2.ª a 3.ª, 100 metros al N. 33° O.; de 3.ª a 4.ª, 1.200 metros al O. 33° S.; de 4.ª a 5.ª, 100 metros al S. 33° E.; de 5.ª a 1.ª, 600 metros al E. 33° N.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz

en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 28 de Agosto de 1946.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(52 pstas.) 3283

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales.—Núm. I-112 «La Potente»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Juan Pereira González, vecino de Madrid, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de fosfato de cal, en el término municipal de Zarza la Mayor, paraje Cerro Guijarro, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata, desde dicho punto se medirán 100 metros al S. E. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 1.500 metros al N. E.; de 2.ª a 3.ª, 200 metros al N. O.; de 3.ª a 4.ª, 2.000 metros al S. O.; de 4.ª a 5.ª, 200 metros al S. E.; de 5.ª a 1.ª, 500 metros al N. E.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 28 de Agosto de 1946.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(43 pstas.) 3284

Juzgados

CACERES

Don Antonio Agúndez Fernández, Juez Municipal sustituto de esta capital, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don José Lucio González de la Riva, nacido en esta capital el día 23 de Septiembre de 1906, hijo legítimo de don Claudio González Alvarez y doña Patrocinio de la Riva Llanos, solicitando la unión de los apellidos González de la Riva, por el que es conocido, como si fuera uno solo y compuesto, como igualmente los hijos del solicitante, y al amparo del artículo 69 y siguiente del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de la Ley del Registro Civil, de 17 de Junio del mismo año, se le autorice para sí y sus descendientes legítimos, utilizar como uno solo y primero el apellido González de la Riva,

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia de Cáceres, a fin de que los se crean con derecho a ello, se opongán en el término de tres meses, a la petición formulada, a contar desde el siguiente día al de la inserción en dichos periódicos oficiales.

Dado en Cáceres a 28 de Agosto de 1946.—Antonio Agúndez.—El Secretario Judicial, P. H., Narciso Valle.

(47 pstas.) 2296

NAVALMORAL DE LA MATA

Don José María Mirón Luego, Juez Comarcal sustituto, en funciones del de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y dependientes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del semoviente que después se dirá hurtado en la noche del 8 al 9 del actual, de la dehesa Tiro-Barra, del término de Casatejada, propiedad de Bernabé Pérez Rosa, vecino de dicho pueblo, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hayo instruyendo con el número 73 del año actual, por hurto.

Dado en Navalmoral de la Mata a 19 de Agosto de 1946.—José María Mirón.—El Secretario, Florencio Sánchez.

Señas del semoviente

Yegua alazana, de 3 años, herrada de las dos manos, hierro de la Compañía «Unión Ganadera», en nalga derecha, alzada 1'60.

3290

NAVALMORAL DE LA MATA

Don José María Mirón Luengo, Juez Comarcal sustituto, en funciones del de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y dependientes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los semovientes que después se dirán, hurtados en la noche del 8 al 9 del actual, de la Vega Rachilla, del término de Majadas, propiedad de Gerardo Pérez Martín, vecino de Jaraiz de la Vera, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima pertenencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 72 por hurto, de los del corriente año.

Dado en Navalmoral de la Mata a 17 de Agosto de 1946.—José María Mirón.—El Secretario, Florencio Sánchez.

Señas de los semovientes

Una mula, de 3 años, alzada 1'33 metro, raza española, marca U. J., señas particulares bragada y hocico blanco, la marca U. J. está colocada en el cuello izquierdo.

Un caballo de 6 años, alzada 1'31 metros, capa castaña clara, raza española, marca U. J., señas particulares patilzado en blanco de pata izquierda, lunar blanco en costillar derecho, hierro V. A. en nalga derecha, la marca U. J. colocada en el cuello izquierdo.

3291

Sección no oficial

PERDIDA DE SEMOVIENTES

Una burranca parda, de 15 meses, sin hierro. Otra ídem rucia, de igual edad, sin hierro. Otra ídem negra, mohina, de 2 años. Una burra rucia, cerrada y sin hierro.

Avisar su paradero a don Martín Campos Cuesta, en Torrecillas de la Tiesa (Cáceres).

(10 pstas.) 3297